



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1366

(12 ABR 2024)

“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE OTORGA UNA COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

COMPETENCIA

El SECRETARIO GENERAL, de la Alcaldía Municipal de Chía, en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución interna No. 1314 de 2018, por el Alcalde Municipal y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que mediante Resolución No. 1314 de abril 6 de 2018 se realiza una delegación interna de funciones al Secretario General, por parte del Alcalde Municipal, entre las cuales se encuentra los traslados, encargos, movimientos de personal entre otros.

Que la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.254.545 de Fusagasugá, se encuentra vinculada a la Alcaldía de Chía-Nivel central en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, Código 367, Grado 03 en la OFICINA ASESORA JURIDICA, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Que la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA**, fue encargada en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, 367, Grado 04 perteneciente a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADISTICA, desde el 10 de mayo de 2022, mediante Resolución número 1799 del 03 de mayo de 2022.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la terminación de encargo establece que antes de cumplirse el término de duración o el de su prórroga el nominador de la entidad mediante resolución motivada podrá darlo por terminado.

Que mediante comunicado de fecha 12 de abril de 2024, la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA**, presentó renuncia al encargo en el empleo denominado TECNICO

ADMINISTRATIVO, 367, Grado 04 perteneciente a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, efectuado mediante Resolución No. 1799 del 03 de mayo de 2022, donde indica:

“Cordial saludo deseando éxitos en sus labores diarias, y en atención al asunto de la referencia me permito presentar a usted, mi renuncia al encargo de Técnico Administrativo Grado 4 de la Dirección de Sistemas de Información y Estadística a partir del 16 de abril de 2024, lo anterior con ocasión al nombramiento en el cargo de libre nombramiento y remoción (...)”

Que el Criterio Unificado 13082019 del 13 de agosto de 2019 denominado “Provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período.” Expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil establece que: “(...) el nominador a través de resolución motivada, podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por siguientes razones: (...) **La renuncia del empleado al encargo.**” (Subrayado y negrita fuera del texto)

Que, habrá de darse por terminado el encargo realizado a la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.254.545 de Fusagasugá, en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, 367, Grado 04 perteneciente a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA.

Que la última evaluación del desempeño laboral de la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA** fue sobresaliente, razón por la cual tiene derecho a que se le otorgue la mencionada comisión.

Que mediante Decreto número 280 del doce (12) de abril de 2024, a la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.254.545 de Fusagasugá, fue nombrada en el cargo de DIRECTOR TÉCNICO de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, Código 009, Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Chía, Cundinamarca.

Que la mencionada servidora pública mediante oficio de fecha 12 de abril de 2024, solicitó al Alcalde municipal que le conceda comisión para desempeñar el cargo de DIRECTOR TÉCNICO de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, Código 009, Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Chía, en el cual fue nombrada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - TERMINAR EL ENCARGO en el empleo denominado TECNICO ADMINISTRATIVO, 367, Grado 04, perteneciente a la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA de la planta de personal de la Administración Municipal- Nivel Central, a la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.254.545 de Fusagasugá, a partir del dieciséis (16) de abril del 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Advertir a la servidora pública que deber hacer entrega de los elementos y asuntos que le fueron encomendados durante la citada situación administrativa, informando el estado de los mismos, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución, y a la vez solicitar la evaluación de desempeño laboral correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Advertir a la servidora pública objeto de la terminación de encargo que deberán rendir ante su jefe inmediato o a la persona asignada para tal efecto, acta de entrega de cargo, código GTH-FT-5-V4, disponible en el sistema KAWAK, dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la ley 951 de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Otorgar Comisión a la señora **LEIDY MILED VEGA MOJICA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.254.545 de Fusagasugá, para que desempeñe el cargo de DIRECTOR TÉCNICO de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA, Código 009, Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Chía, hasta por el término de tres (3) años, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado antes del vencimiento del término de la comisión, el servidor comisionado deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO QUINTO: - RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el Contenido del presente acto administrativo a la **LEIDY MILED VEGA MOJICA**.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

Revisó y aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga- Directora de Función Pública (C) - Secretaría General
Proyectó: Nubia Marcela Galvis Aponte -Profesional Especializado(e) - Dirección de Función Pública- Secretaría General

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA



En Chía a los 15 abril de 2024

HORA: _____

Se notificó del presente acto administrativo

el (la) señor (a) Leidy Miled Vega

Mojica

Identificado (a) con C.C. No. 35.254.545

El Notificado: [Firma]

El Notificador: Katherine Silva